

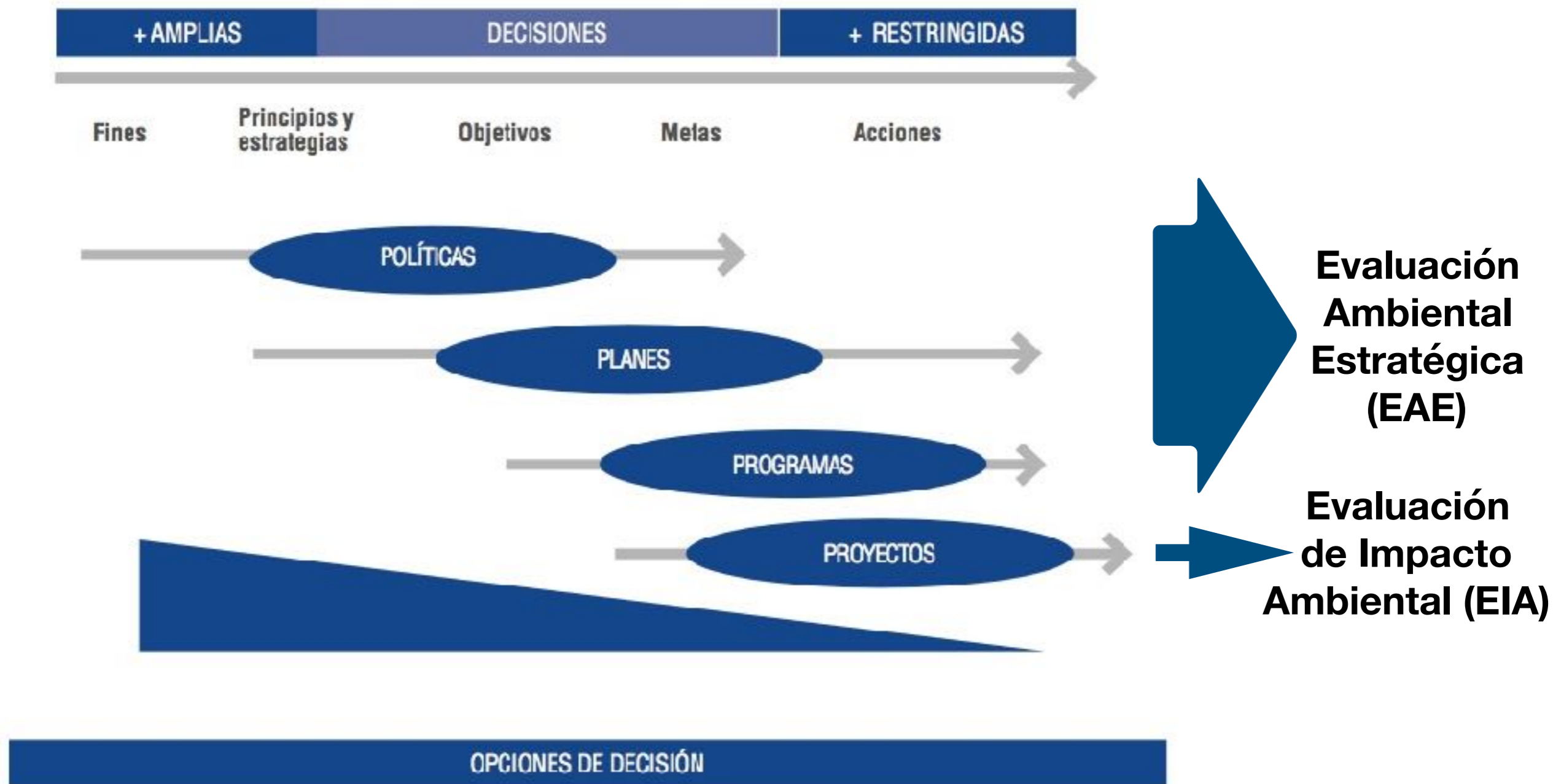
La Evaluación Ambiental Estratégica en contextos indígenas

Sergio Oceransky, Yansa

Con base en documentos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Gobierno de Chile

¿Qué es la EAE?

- La Evaluación Ambiental Estratégica es una **herramienta de apoyo**, desarrollada en forma de **proceso**, que se aplica a **decisiones de naturaleza estratégica**, incluyendo el diseño de **políticas, planes y programas de gobierno** y el **ordenamiento territorial**, para asegurar su sustentabilidad socio-ambiental.
- Su fin es **la búsqueda de mejores opciones para el desarrollo**, actuando de manera anticipada en las decisiones **mediante un proceso transparente y democrático**.
- Permite aprovechar las oportunidades existentes y evitar situaciones de conflicto potencial o evidente.



- Hay distintas instancias de gestación, formulación y aprobación, con diversas culturas y modos de decisión y operación. Existen distintas capacidades políticas, técnicas y operativas para llevar adelante los instrumentos evaluados y por consiguiente para la EAE.

Conceptos clave en la EAE

- La EIA evalúa las consecuencias del desarrollo en el ambiente. La EAE analiza y regula las implicaciones del ambiente en el desarrollo.
- El objeto de análisis y reflexión es el **modelo de desarrollo** en un ámbito determinado.
- Está determinada por un futuro deseable para la colectividad, mientras la EIA se basa en proyectos específicos que responden a intereses particulares.
- Permite gestionar los impactos cumulativos de forma pro-activa.
- Promueve la participación de los actores que enfrentan mayores barreras a la hora de incidir en las políticas públicas.
- Ayuda a identificar debilidades y fortalecer capacidades institucionales y de gobernabilidad.
- Orienta el desarrollo e implica cambios en los tipos de proyectos que se presentan a EIA. Puede acelerar y simplificar la EIA, evitando la presentación de proyectos no deseables.

La EAE y el Convenio sobre la Diversidad Biológica

- La COP-6 del CDB (2002), en su Decisión VI/7, define la EAE como “un proceso formalizado, sistemático y amplio para determinar y evaluar las consecuencias ambientales de las políticas, planes o programas propuestos (...) simultáneamente con consideraciones económicas y sociales.”
- La COP-7 del CDB (2004) aprobó las “Directrices Akwé: Kon para la realización de **evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales** de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse **en lugares sagrados y en tierras y aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales**” (Decisión VII/16 F). Su ámbito de aplicación incluye los procesos de evaluación ambiental estratégica (D I.2).

Las Directrices Akwé: Kon y la EAE

- Akwé: Kon proporciona un marco de colaboración para asegurar la **participación plena de las comunidades indígenas y locales en ejercicios de planificación del desarrollo.**
- Concibe las comunidades como artífices de su propio modelo de desarrollo, no como actores a quienes se debe consultar.
- Integración de impactos culturales, ambientales y sociales en un solo proceso de evaluación.
- Orientación para incorporar a la EAE los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, con miras a promover el uso adecuado de tecnologías.
- Requiere la provisión de suficientes recursos humanos, financieros, técnicos y legales para asegurar la participación plena y efectiva de las comunidades.

Selección de Directrices Akwé: Kon

- “Los gobiernos deben alentar y prestar su apoyo a las comunidades indígenas y locales, allá donde aún no lo hayan hecho, para **formular sus propios planes de desarrollo** de la comunidad que faciliten a dichas comunidades a adoptar un enfoque estratégico, integrado y por fases que sea más apropiado culturalmente a sus necesidades de desarrollo, **en consonancia con los objetivos y metas de la comunidad**. En estos planes **debe incluirse una política de evaluación ambiental estratégica** o tratar de proporcionar un proceso sistemático conducente a integrar consideraciones sociales, ambientales y culturales a la planificación y adopción de decisiones.” (D. VI.A.66)
- “Deben tenerse en cuenta todos los planes de desarrollo de la comunidad y todos los mecanismos para la evaluación estratégica ambiental que haya formulado una comunidad afectada”. (D III.C.14)

EAE y Convenio 169 de la OIT

- Artículo 6: “Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: (...)

(b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables **de políticas y programas que les conciernan;**

(c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

- Artículo 7:

1. Los pueblos interesados deberán tener el **derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte** a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y **a las tierras que ocupan o utilizan** de alguna manera, y de **controlar**, en la medida de lo posible, **su propio desarrollo económico, social y cultural**. Además, dichos pueblos **deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.**

(...)

3. **Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente** que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. (...)

4. **Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.”**

La EAE en Chile

- En México la EAE no está reglamentada, pese a ser una obligación legal.
- En Chile la EAE está reglada por la Ley 19.300 y por el Decreto Supremo N°32 de 2015.
- Mejor práctica regulatoria en el contexto latinoamericano. Metodología clara, acorde con recomendaciones de instituciones internacionales (OCDE, CEPAL, etc).
- La Guía de EAE del gobierno chileno afirma: “Es importante que los actores regionales y locales se empoderen de esta herramienta de gestión ambiental (...); ello es consecuente con el espíritu mismo de la EAE al impulsar procesos participativos e incluir a los actores relevantes. El reglamento, además, propicia la participación ciudadana temprana en la etapa inicial de la política, plan o instrumento territorial.”

ETAPA CONTEXTO Y ENFOQUE

¿CÓMO PONER EN MARCHA LA EAE?

- Problema de decisión
- Objeto de evaluación
- Objetivos estratégicos de la decisión
- Objetivo de la EAE
- Sincronización y programación inicial de procesos de decisión y EAE

¿QUÉ SE DEBE CONOCER?

- Marco del problema
- Marco de gobernabilidad
- Necesidades de participación inicial
- Marco de referencia estratégico
- Objetivos ambientales
- Criterios de desarrollo sustentable
- Necesidades de información inicial

¿CÓMO SE FOCALIZA EN LO ESTRATÉGICO?

- Definición de prioridades ambientales y de sustentabilidad
- Definición de FCD
- Marco de evaluación estratégica
- Necesidades de información específica por FCD

ETAPA EVALUACIÓN Y DIRECTRICES

¿CUÁLES SON LAS OPCIONES VIABLES Y SUS IMPLICANCIAS?

- Opciones de desarrollo
- Evaluación de efectos ambientales
- Directrices de gestión y planificación
- Directrices de gobernabilidad

ETAPA CONTINUA

¿QUÉ DEBE SER PERMANENTE?

- Inclusión de actores clave y Participación de los CAE
- Sincronización continua de procesos de decisión y de EAE
- Necesidades de información ajustadas a requerimientos de cada etapa
- Verificación de ajustes en la programación de la EAE

ETAPA DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

¿CUÁLES SON LAS TENDENCIAS?

- Caracterización de FCD
- Análisis de grandes tendencias por FCD según los criterios de evaluación

ETAPA SEGUIMIENTO

¿CÓMO HACER ACOMPAÑAMIENTO DE LOS RESULTADOS?

- Plan de seguimiento y retroalimentación
- Integración entre proceso de decisión y resultados de la EAE

INFORME AMBIENTAL

CONSULTA PÚBLICA

